



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgado el 26 de febrero de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2018.00191.00